



**Municipalidad de
Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

**Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)**

DECRETO N° 445/2024

VISTO:

La necesidad de cobertura de tres (3) cargos vacantes en la Planta Permanente Municipal para el Agrupamiento Administrativo.

Y CONSIDERANDO:

Que atento a las abundantes tareas que a diario se producen en el Área Administrativa, deviene necesario proceder a cubrir dicha insuficiencia con personal municipal.

Que resulta necesario proceder a cubrir dos (2) vacantes Categoría 24, Área de Catastro y Área de Turismo Municipal y una (1) vacante en la Categoría 19 para el Área de Contaduría Municipal del Agrupamiento Administrativo Tramo Personal Superior Jerárquico.

Que el Art. 55 de la Ordenanza N° 06/09 - Escalafón para el Personal Municipal de Villa del Totoral – dispone la obligatoriedad del llamado a Concurso Interno para cubrir las vacantes que se produzcan dentro de cada Categoría de los distintos Agrupamientos.

Que según la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el Ejercicio 2024, se tiene contemplado vacantes en los distintos Agrupamientos.

Por ello y en su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias), Ordenanza N° 1303 y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA

Artículo 1°: LLÁMASE a CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTE para cubrir dos (2) vacantes para la Categoría 24 -Tramo Personal Superior Jerárquico- del Agrupamiento Administrativo del Área de Catastro y Área de Turismo de la Municipalidad de Villa del Totoral. -

Artículo 2°: LLÁMASE a CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTE para cubrir una (1) vacante para la Categoría 19 -Tramo Personal Superior Jerárquico- del Agrupamiento Administrativo del Área de Contaduría de la Municipalidad de Villa del Totoral. -



**Municipalidad de
Villa del Totoral**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Artículo 3º: APRUÉBANSE las BASES GENERALES del llamado a Concurso Interno de Antecedentes, el que obra como “Anexo I” del presente Decreto. -

Artículo 4º: INTÉGRESE la COMISIÓN DE CONCURSO MUNICIPAL por la Señora Secretaria de Desarrollo Humano y Coordinación Estratégica y el Señor Asesor Contable DEL Municipio, con las funciones y atribuciones fijadas por Ordenanza N° 06/090. -

Artículo 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno. -

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 31 de Octubre de 2024. -

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal



ANEXO I – DECRETO N° 445/2024

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES

BASES GENERALES

I.- REQUISITOS GENERALES EXCLUYENTES PARA LA POSTULACIÓN:

- a) Ser argentino nativo o por opción o extranjero con cuatro (4) años de residencia en la localidad de Villa del Totoral.
- b) Ser mayor de dieciocho (18) años.
- c) Cumplimentar los demás requisitos fijados por el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 27/05-.
- d) Título secundario.

NO PODRÁN PARTICIPAR DEL CONCURSO:

- e) El que hubiere sido condenado por delito doloso.
- f) El fallido o concursado, mientras permanezca inhabilitado judicialmente.
- g) El que tenga pendiente proceso criminal por hechos dolosos, referidos a la administración pública o que, no refiriéndose a la misma, cuando por sus circunstancias afecte el decoro de la función o prestigio de la Administración.
- h) El que hubiera sido exonerado de la Administración Pública.
- i) El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- j) El que se encuentre en situación de incompatibilidad en virtud de normas vigentes, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.
- k) El que hubiere sido dejado cesante de la Administración Pública hasta cumplidos cinco años desde la fecha de su cesantía.
- l) Los deudores de tributos que percibe la Administración Municipal.
- m) Los jubilados de cualquier régimen de previsión social.
- n) Los deudores alimentarios morosos.

II.- CRONOGRAMA:

- 1) Plazo de Inscripción y presentación de Antecedentes: desde el día 04 hasta el día 07 de Noviembre de 2024, inclusive.
- 2) Fecha de entrega orden de mérito por parte de la Comisión de Concurso Municipal: el día 11 de Noviembre de 2024 a las 14 horas.
- 3) Fecha de Notificación puntaje a participantes: el día 12 de Noviembre de 2024 a las 9 horas. La Notificación será por vía correo electrónico desde el correo oficial de la Municipalidad de Villa del Totoral y/o, en su caso, personalmente.



- 4) Plazo para interponer recurso: Los participantes tendrán un plazo de cinco (5) días para interponer aclaratorias y/o recursos en contra del Concurso. Corresponde Recurso de Reconsideración, el que podrá ser interpuesto con Jerárquico en Subsidio.

III.- MODALIDAD DEL CARGO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO:

- Corresponde el cargo a cubrir al Agrupamiento Administrativo.
- Concurso Interno de Antecedentes.
- Dos (2) cargos Categoría 24.
- Un (1) cargo Categoría 19.
- Tramo Personal Superior con funciones de Dirección, Planeamiento, Organización y Asesoramiento, a fin de elaborar o aplicar las políticas gubernamentales, leyes, ordenanzas, decretos y disposiciones reglamentarias.

IV.- ANTECEDENTES:

1) Confección del currículum:

Con la inscripción se deberá acompañar currículum con copia de títulos o certificados. La Comisión podrá exigir la exhibición de los originales de toda aquella documentación que respalde los antecedentes que se declaren.

La falta de acreditación de los originales mencionados dará lugar, en forma automática e inapelable, a la disminución del puntaje obtenido en la Valoración de Antecedentes y, de corresponder, a la eliminación del postulante del Orden de Mérito Final.

2) Remisión de Antecedentes:

Los antecedentes deberán presentarse exclusivamente en forma personal en oportunidad de inscribirse y en sobre cerrado y firmado en la sede de la Municipalidad de Villa del Totoral de 8 a 14 horas.

En la parte externa del sobre se deberán indicar las leyendas: **“CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO CATEGORIA 24”** o **“CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO CATEGORIA 19”**.

3) Valoración de antecedentes:

1) Por título: de cero (0) a cuarenta (40) puntos:

- De postgrado universitario (doctorado, maestría, especialización, diplomatura): cuarenta (40) puntos.
- De grado universitario: Treinta y Cuatro (34) puntos.
- Terciario: Veintiséis (26) puntos.
- Secundario: Veinte (20) puntos.

2) Por antigüedad dentro de la Administración Pública Provincial o Municipal: de cero (0) a cuarenta (40) puntos:



Municipalidad de
Villa del Totoral

☎ (03524) - 471260 - 473855

🌐 www.villadeltotal.gob.ar

✉ info@villadeltotal.gob.ar

📍 Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

- Menos de dos (2) años: Cero (0) puntos.
- Más de dos (2) y menos de cuatro (4) años: Cuatro (4) puntos.
- Más de cuatro (4) y menos de seis (6) años: Ocho (8) puntos.
- Más de seis (6) y menos de ocho (8) años: Catorce (14) puntos.
- Más de ocho (8) y menos de diez (10) años: Dieciocho (18) puntos.
- Más de diez (10) y menos de doce (12) años: Veinticuatro (24) puntos.
- Más de doce (12) y menos de dieciséis (16) años: Veintiocho (28) puntos - Más de dieciséis (16) y menos de veinte (20) años: Treinta y Dos (32) puntos.
- Más de veinte (20) y menos de veinticuatro (24) años: Treinta y Seis (36) puntos.
- Más de veinticuatro (24) años: Cuarenta (40) puntos.

3) Por Antecedentes Laborales y Experiencias en el cargo: de cero (0) a veinte (20) Puntos:

El puntaje máximo que se podrá alcanzar es de cien (100) puntos.

V.- ORDEN DE MÉRITO FINAL:

El Orden de Mérito Final se obtendrá mediante la sumatoria simple de los puntajes parciales obtenidos por cada postulante en cada uno de los tramos.

Resultarán seleccionados los que obtengan la mejor puntuación.

En todos los casos la Comisión de Concurso Municipal labrará Acta detallando todo el procedimiento.

- Se declarará desierto el concurso por:

- a) falta de aspirantes.
- b) insuficiencia de mérito de los candidatos presentados.

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal